



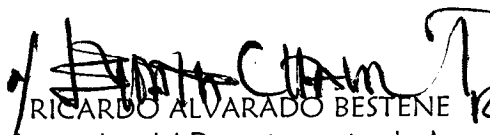
REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 001 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019
DEL MUNICIPIO DE FORTUL

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA APLICAR DESCUENTOS
TEMPORALES POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS, MULTAS Y
SANCIONES”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 19 de marzo de 2019


RICARDO ALVARADO BESTENE 2019696 MAR/2019
Gobernador del Departamento de Arauca



REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 001 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019
DEL MUNICIPIO DE FORTUL

REMITIDO POR:

COORDINACION JURIDICA

ASUNTO:

REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 001 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA APLICAR DESCUENTOS TEMPORALES POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS, MULTAS Y SANCIONES"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el Presidente y el Secretario General del Concejo Municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994. Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 18 DE FEBRERO DE 2019
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 3 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 22 DE FEBRERO DE 2019

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con esta iniciativa, se AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONCEDER BENEFICIOS DE DESCUENTOS TEMPORALES EN CONCEPTOS NO TRIBUTARIOS.
4. REVISION ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en lo dispuesto en el artículo 107 de la ley 1943 de 2018.
5. El Acuerdo fue publicado en la Emisora Comunitaria ANTARES DEL ORIENTE y publicado en cartelera, tal y como se desprende en la Constancia suscrita por el Secretario de Despacho Municipal.
6. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 1 de marzo de 2019.
7. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Acta de Consejo de Gobierno No. 003 de 2019.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 001 de 2019, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 19 de marzo de 2019.


EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Asesor Jurídico Departamental


LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

DECRETO 277/19
HUMANIZANDO EL DESARROLLO
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT: 800136069-4
Despacho Alcalde



Fortul, 12 febrero de 2019.

Señora:
DIANA MARLEY GUERRERO MORA
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Fortul-Arauca.

	Alcaldía Municipal de Fortul, Arauca
	Correspondencia: Enviada
	Número: 2019 135
Fecha:	febrero 14, 2019, 4:48 PM
Dependencia:	DESPACHO ALCALDE
Serie:	PROYECTO DE ACUERDO
Anexos:	8 FOLIOS
	siged

Ref.: Proyecto de acuerdo No 002 del 12 febrero de 2019

Cordial Saludo.

Por medio de la presente y en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 y en inciso 5°; me permito allegar a su corporación el proyecto de acuerdo N° 001 del 04 febrero de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA APLICAR DESCUENTOS TEMPORALES POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS, MULTAS Y SANCIONES"**

Sin otro en particular,

LENIN PASTRANA VERGEL
Alcalde Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
DE FORTUL - ARAUCA
María T. López
SECRETARIA - CONCEJO

14 FEB 2019
5:05 PM

RECIBIDO

Anexo:

Proyecto de acuerdo N° 002 del 12 febrero de 2019
Acta consejo de gobierno

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL

NIT 800136069-4

Despacho del Alcalde



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No. 002

Honorables concejales: Presento a ustedes, de manera atenta, el Proyecto de Acuerdo
**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA APLICAR
DESCUENTOS TEMPORALES POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS,
MULTAS Y SANCIONES"**.

Este Proyecto de Acuerdo se presenta a la Honorable Corporación en desarrollo del
Artículo 315 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA** que reza:

Art. 315.- Son Atribuciones del alcalde:

5. Presentar oportunamente al Concejo los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

La **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA** en su **Artículo 209°**, Consagra que: "La Función Administrativa está al Servicio de los Intereses Generales y se Desarrolla con Fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones. Las Autoridades Administrativas deben Coordinar sus Actuaciones para el Adecuado Cumplimiento de los Fines del Estado;"

A su vez, entre otros aspectos, el **Artículo 315° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA** establece son Atribuciones del alcalde: "Dirigir la Acción Administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente;"

La Ley 1943 de 2018, mediante el Artículo 107 Faculta a los entes territoriales para conceder beneficios temporales de hasta un setenta por ciento (70%) en el pago de los

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

✉ Cra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 889 91 54 - 889 91 50

Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail: alcaldia@fortul-arauca.gov.co

bof@fortul-arauca.gov.co Página 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL

NIT 800136069-4



Despacho del Alcalde

intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria.

El Parágrafo 1 del Artículo 107 determina que los Concejos Municipales serán las entidades competentes para establecer los porcentajes de los beneficios temporales, así como para fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicará en su jurisdicción.

Actualmente el Municipio de Fortul presenta una cartera por impuesto predial de vigencias anteriores por \$568.171.728 y de intereses por \$1.278.082.370, que con la presente acción se proyecta recaudar un 70% del valor adeudado.

Esta Exposición de Motivos es presentada por:


LENIN PASTRANA VERGEL
Alcalde Municipal

Se presenta en Fortul (Arauca) a los 12 días del mes de febrero de 2019.

Proyecto/Digito: Laura Sofia Bonilla Angarita 
Reviso/Aprobó: Dr. Joel Llanes Ruiz /Asesor Jurídico

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL

NIT 800136069-4

Despacho del Alcalde



**PROYECTO DE ACUERDO NO. 002
DEL 12 DE FEBRERO DE 2019**

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA APLICAR
DESCUENTOS TEMPORALES POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS,
MULTAS Y SANCIONES.**

El Concejo Municipal del Municipio de Fortul en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 287.3, 313.4 y 338 de la Constitución Política, los capítulos 1, 2 y 3 del decreto 1333 de 1986, la Ley 14 de 1983, la Ley 44 de 1990, la Ley 788 de 2002, la Ley 1819 de 2016 y Ley 1943 de 2018,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1943 de 2018, mediante el Artículo 107 Faculta a los entes territoriales para conceder beneficios temporales de hasta un setenta por ciento (70%) en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado por el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria.

Que el Parágrafo 1 del Artículo 107 determina que los Concejos Municipales serán las entidades competentes para establecer los porcentajes de los beneficios temporales, así como para fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicará en su jurisdicción.

Que la dinámica de los cambios normativos que regulan los impuestos territoriales impone a los municipios el deber de actualizar y adecuar sus propias disposiciones de conformidad con el marco legal superior.

Que la nueva reforma tributaria establecida en la Ley 1943 de 2018 introdujo cambios sustantivos y procedimentales a los tributos territoriales.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Alcalde Municipal para conceder los beneficios temporales establecidos en el artículo 107 de la Ley 1943 de 2018, en los términos y plazos establecidos en la norma citada, de conformidad con las siguientes fechas:

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

✉ Cra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 889 91 54 - 889 91 50

Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail: alcaldia@fortul-arauca.gov.co
hedenda@fortul-arauca.gov.co Página 3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL

NIT 800136069-4



Despacho del Alcalde

Fecha limite	Descuento
Hasta el 30 de Abril	60%
Hasta el 30 de Junio	40%
Hasta el 31 de Agosto	20%
Hasta el 31 de Octubre	10%

ARTÍCULO 2°: CONCEDER a los sujetos pasivos, contribuyentes o responsables de impuestos, tasas, contribuciones municipales, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria el beneficio temporal de descuento hasta un sesenta por ciento (60%) de los intereses moratorios que se hayan generado por el no pago de multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria en el Municipio con anterioridad a la presente vigencia según las fechas establecidas en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Para **ACCEDER** a lo dispuesto en el anterior artículo, el interesado deberá cancelar la totalidad del capital adeudado y el porcentaje restante de los intereses moratorios, cumpliendo los siguientes requisitos:

Solicitud del interesado en el pago de los impuestos, tasas y contribuciones: Los contribuyentes, responsables y agentes de retención de los impuestos administrados por la Secretaría de Hacienda y aquellos que tengan la calidad de deudores solidarios, garantes del obligado o quien demuestre interés en el pago del impuesto, sanción, que deban intereses moratorios en el pago de sus obligaciones, y que pretendan acogerse a los beneficios establecidos en el presente acuerdo, deberán manifestarlo de manera verbal o escrita, expresando su intención de pagar con el beneficio de hasta el sesenta por ciento (60%) de los recargos y el total del capital adeudado según las fechas establecidas en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°: FECHA LÍMITE DE PAGO. Para acceder a los beneficios del artículo primero de hasta el sesenta por ciento (60%) de los recargos, deberá cancelarse la totalidad del capital y el restante de interés moratorio, hasta el 31 de octubre de 2019, según el porcentaje de descuento establecido para cada periodo.

ARTÍCULO 5°: NO PROCEDENCIA DE ACUERDOS DE PAGO O ABONOS. El pago de que trata el artículo 1° de este acuerdo, deberá realizarse dentro del término señalado en el artículo 4°, y deberá pagarse en su totalidad, por lo que no proceden acuerdos de pago o abonos que fraccionen la obligación.

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

✉ Cra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 889 91 54 - 889 91 50

Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail: gobernalia@fortul-arauca.gov.co
hacienda@fortul-arauca.gov.co Página 4



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL

NIT 800136069-4



Despacho del Alcalde

ARTÍCULO 6°: REGLAMENTACIÓN. En caso de ser necesario, la Secretaría de Hacienda queda facultada para reglamentar los aspectos procedimentales que puedan ser necesarios para la correcta aplicación de este beneficio temporal.

ARTÍCULO 7°: El término previsto en el presente acuerdo no aplicará para los contribuyentes que se encuentren en procesos de liquidación forzosa administrativa ante una Superintendencia, o en liquidación judicial los cuales podrán acogerse a esta facilidad para el término que dure la liquidación.

ARTÍCULO 8°: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Este proyecto de Acuerdo es presentado por



LENIN PASTRANA VERGEL
Alcalde Municipal

Proyecto/Digitó: Laura Sofía Bonilla Angarita
Revisó/Aprobó: Dr. Joel Llanes Ruiz /Asesor Jurídico

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT: 800136069-4
Despacho Alcalde



ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO N°. 003

Fecha: 11 Febrero 2019
Hora: 09:00 am
Lugar: Sala de Juntas, Palacio Municipal
Convoca: Alcalde Municipal.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum y Aprobación del Orden del Día.
2. Saludo y Presentación del Objetivo de la Reunión
3. Socialización del Proyectos de Acuerdo.

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA APLICAR DESCUENTOS TEMPORALES POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS, MULTAS Y SANCIONES".

4. Concertación Y Aprobación De los Proyectos De Acuerdo
5. Compromisos y Tareas

DESARROLLO

1. Verificación del Quórum y Aprobación del Orden del Día

Asistentes:

- Lenin Pastrana Vergel, Alcalde Municipal
- Oscar Toro Ledesma, Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
- Laura Sofia Bonilla Angarita Secretaria de Hacienda y Tesorera
- Dayarith Yohana Nova, Secretaria de Planeación e Infraestructura
- Nelson Ortiz Ortiz, Jefe de Banco de Proyectos
- Jhon Felky Martínez Montaña, Coordinador de Cultura y Deporte

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT: 800136069-4
Despacho Alcalde



- Liliana Ortiz Bueno Coordinadora de Administrativa de Presupuesto
- Jorge Enrique Páez, Coordinador de Salud Pública
- William Acevedo, Inspector de Policía

Siendo las 09:00 am del día 11 de Febrero de 2019, se da inicio al Consejo de Gobierno N° 003 / 2019. Habiendo quórum de liberatorio.

2. Saludo y Presentación del Objetivo de la Reunión

El señor alcalde da los agradecimientos a los participantes por la asistencia y el compromiso administrativo que se refleja en cada uno de los secretarios, y asesores participantes, de igual manera convoca a estar atentos con el tema que fue convocada la presente reunión donde se pretende formalizar ante el Honorable Concejo Municipal los siguientes proyectos de acuerdo:

- ❖ **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA APLICAR DESCUENTOS TEMPORALES POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS, MULTAS Y SANCIONES".**

Socialización del Proyecto de Acuerdo " En el presente acuerdo se solicita autorización al Alcalde Municipal para conceder los beneficios temporales establecidos en el artículo 107 de la Ley 1943 de 2018, en los términos y plazos establecidos en la norma citada.

Conceder a los contribuyentes o responsables de impuestos, tasas, contribuciones municipales, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria el beneficio temporal de descuento hasta un sesenta por ciento (60%) de los intereses moratorios que se hayan generado por el no pago de multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria en el Municipio

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT: 300136069-1

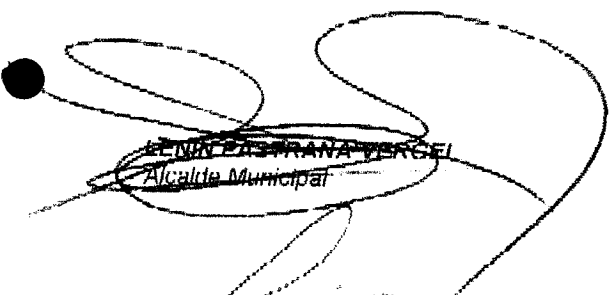


Despacho Alcalde

3. Compromisos y Tareas

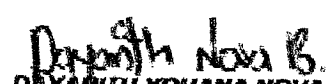
Concluidos los espacios de aportes se afirma el compromiso de la Presentación del PROYECTO DE ACUERDO "en el municipio de Fortul por parte del señor Alcalde ante el Honorable Concejo Municipal.

Siendo las 10:20 am, se da por terminada la reunión del Consejo de Gobierno para Constancia se Firma en Fortul a los 11 días del mes de Febrero de 2019.


LENNIN PASTARANA YERGEL
Alcalde Municipal


LAURA SOFIA BONILLA
Secretaria de Hacienda y Tesorera


OSCAR TORO LEDESMA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social


DAYARITH YOHANA NOVA
Secretaria de Planeación e Infraestructura


LILIANA ORTIZ BUENO
Técnico Administrativo en la Coordinación de Presupuesto


JORGE ENRIQUE PÁEZ GARCÍA
Técnico Administrativo Área Salud.


JHON FELKY MARTINEZ
Coordinador de Cultura, Deporte y Recreación

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

ACUERDO N°. 001
Febrero 22 de 2019

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA APLICAR
DESCUENTOS TEMPORALES POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS,
MULTAS Y SANCIONES.**

El Concejo Municipal del Municipio de Fortul en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 287.3, 313.4 y 338 de la Constitución Política; los capítulos 1, 2 y 3 del decreto 1333 de 1986, la Ley 14 de 1983, la Ley 44 de 1990, la Ley 788 de 2002, la Ley 1819 de 2016 y Ley 1943 de 2018,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1943 de 2018, mediante el Artículo 107 Faculta a los entes territoriales para conceder beneficios temporales de hasta un setenta por ciento (70%) en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado por el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria.

Que el Parágrafo 1 del Artículo 107 determina que los Concejos Municipales serán las entidades competentes para establecer los porcentajes de los beneficios temporales, así como para fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicará en su jurisdicción.

Que la dinámica de los cambios normativos que regulan los impuestos territoriales impone a los municipios el deber de actualizar y adecuar sus propias disposiciones de conformidad con el marco legal superior.

Que la nueva reforma tributaria establecida en la Ley 1943 de 2018 introdujo cambios sustantivos y procedimentales a los tributos territoriales.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Alcalde Municipal para conceder los beneficios temporales establecidos en el artículo 107 de la Ley 1943 de 2018, en los términos y plazos establecidos en la norma citada, de conformidad con las siguientes fechas:

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail – concejofortulnotificaciones@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

Fecha limite	Descuento
Hasta el 30 de Abril	60%
Hasta el 30 de Junio	40%
Hasta el 31 de Agosto	20%
Hasta el 31 de Octubre	10%

ARTÍCULO 2°: CONCEDER a los sujetos pasivos, contribuyentes o responsables de impuestos, tasas, contribuciones municipales, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria el beneficio temporal de descuento hasta un sesenta por ciento (60%) de los intereses moratorios que se hayan generado por el no pago de multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria en el Municipio con anterioridad a la presente vigencia según las fechas establecidas en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Para **ACCEDER** a lo dispuesto en el anterior artículo, el interesado deberá cancelar la totalidad del capital adeudado y el porcentaje restante de los intereses moratorios, cumpliendo los siguientes requisitos:

Solicitud del interesado en el pago de los impuestos, tasas y contribuciones: Los contribuyentes, responsables y agentes de retención de los impuestos administrados por la Secretaría de Hacienda y aquellos que tengan la calidad de deudores solidarios, garantes del obligado o quien demuestre interés en el pago del impuesto, sanción, que deban intereses moratorios en el pago de sus obligaciones, y que pretendan acogerse a los beneficios establecidos en el presente acuerdo, deberán manifestarlo de manera verbal o escrita, expresando su intención de pagar con el beneficio de hasta el sesenta por ciento (60%) de los recargos y el total del capital adeudado según las fechas establecidas en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°: FECHA LÍMITE DE PAGO. Para acceder a los beneficios del artículo primero de hasta el sesenta por ciento (60%) de los recargos, deberá cancelarse la totalidad del capital y el restante de interés moratorio, hasta el 31 de octubre de 2019, según el porcentaje de descuento establecido para cada periodo.

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

☒ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail – concejofortulnotificaciones@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

ARTÍCULO 5°: NO PROCEDENCIA DE ACUERDOS DE PAGO O ABONOS. El pago de que trata el artículo 1° de este acuerdo, deberá realizarse dentro del término señalado en el artículo 4°, y deberá pagarse en su totalidad, por lo que no proceden acuerdos de pago o abonos que fraccionen la obligación.

ARTÍCULO 6°: REGLAMENTACIÓN. En caso de ser necesario, la Secretaría de Hacienda queda facultada para reglamentar los aspectos procedimentales que puedan ser necesarios para la correcta aplicación de este beneficio temporal.

ARTÍCULO 7°: El término previsto en el presente acuerdo no aplicará para los contribuyentes que se encuentren en procesos de liquidación forzosa administrativa ante una Superintendencia, o en liquidación judicial los cuales podrán acogerse a esta facilidad para el término que dure la liquidación.

ARTÍCULO 8°: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Fortul – Arauca a los veintidós (22) días del mes de febrero de Dos Mil Diecinueve 2019.

Diana Guerrero
DIANA MARLEY GUERRERO MORA
Presidente

Libardo Leal Guerrero
LIBARDO LEAL GUERRERO
1° Vicepresidente

Daniel Antonio Henao Galvis
DANIEL ANTONIO HENAO GALVIS
2° Vicepresidente

Maria Torcoroma Lopez
MARIA TORCOROMA LOPEZ
Secretaria General

“TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO”

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail – concejofortulnotificaciones@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE FORTUL- ARAUCA**

C E R T I F I C A N

Que, el Acuerdo No 001 de Febrero 22 de 2019, **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA APLICAR DESCUENTOS TEMPORALES POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS, MULTAS Y SANCIONES"**.

Aprobado en sus dos debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: en la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, el día 18 de Febrero de 2019.

SEGUNDO Y ULTIMO DEBATE: Se dio su segundo y último debate en plenaria del Concejo el día 22 de febrero de 2019, como consta en Acta No 014 de sesiones ordinarias del mes de febrero de 2019.

La presente certificación se expide para trámite de Sanción del Acuerdo, a los Veinticinco (25) días del mes de febrero de 2019.

Para su constancia firman.

Diana Guerrero
DIANA MARLEY GUERRERO MORA
Presidente Concejo Municipal

Maria Torcoroma Lopez
MARIA TORCOROMA LOPEZ
Secretaria General

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT: 800136069-4
Despacho Alcalde



ACUERDO No 001
(22 febrero de 2019)

El 27 febrero de 2019, se recibió el Acuerdo No 001 del 22 de febrero de 2019,
**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA APLICAR
DESCUENTOS TEMPORALES POR CONCEPTO DE INTERESES
MORATORIOS, MULTAS Y SANCIONES"**

OSCAR TORO LEDESMA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

SANCIONADO Y CUMPLASE
(01 MARZO DE 2019)

LENIN PASTRANA VERGEL
Alcalde Municipal

OSCAR TORO LEDESMA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo será publicado en la Emisora Local durante los días 01 marzo de 2019 al 10 de marzo de 2019.

OSCAR TORO LEDESMA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



*REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT: 800136069-4
Despacho Alcalde*



**LA SECRETARIA DEL DESPACHO MUNICIPAL DE
FORTUL-ARAUCA**

HACE CON STAR

Que el acuerdo No 001 del 22 febrero de 2019, sancionado el día 01 de marzo de 2019, será publicado mediante aviso fijado en cartelera desde el día 01 marzo de 2019 al 10 de marzo de 2019 y divulgado en la emisora Comunitaria Antares del oriente.

La presente se expide para fines pertinentes, el día 01 marzo de 2019.

NORLY PAOLA MORENO SARMIENTO
Secretaria de Despacho

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"